

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE EDUCACION -
DESPACHO DEL MINISTRO - RESOLUCION N° 350 CARACAS,
15 DE MARZO DE 1993.- AÑOS 182° y 134°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación,

SE RESUELVE:

Designar al ciudadano RAMON ELADIO RENGIFO, titular de la cédula de identidad N° 3.217.156, Representante de los Profesores afiliados, ante el Consejo Directivo del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación, en sustitución del ciudadano LUCAS CARRIZALES ACOSTA.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Ministro de Educación

REPUBLICA DE VENEZUELA.-MINISTERIO DE EDUCACION.-
DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCION N° 351 CARACAS, 15
DE MARZO DE 1.993.- AÑOS 182° y 134°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al ciudadano LUCAS EVANGELISTA CARRIZALES ACOSTA, titular de la cédula de identidad N° 3.025.461, Secretario de la Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Ministro de Educación

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA SOCIAL**

República de Venezuela

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Dirección General Sectorial de Salud

N° 023

Caracas, MAR 03 1993, 182° y 134°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Sanidad Nacional, el Artículo 1° de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y el Artículo 1° de su Reglamento, de acuerdo con el Artículo 3° del Reglamento Orgánico del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y con el Ordinal 2° del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Central:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Los Laboratorios, Casa de Representación, Droguerías y Farmacias, deberán enviar a la División de Drogas y Cosméticos del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, una relación en original del movimiento de existencia, ingresos y egresos del producto farmacéutico CITOTEC, en sus diferentes concentraciones-

ARTICULO 2°: Las farmacias además llevarán un control interno, mediante un sistema de registro de los pacientes que adquieran CITOTEC en las mismas, el cual será supervisado periódicamente por los Farmacéuticos e Inspectores de la División de Drogas y Cosméticos de este Ministerio.

ARTICULO 3°: La División de Drogas y Cosméticos por sí o por los funcionarios de relación en las Direcciones Sub-Regionales de Salud, velará por el estricto cumplimiento de esta Resolución, a cuyo efecto practicará o hará practicar las verificaciones que en forma selectiva y rotativa estime conveniente.

ARTICULO 4°: Los infractores a esta Normativa, serán sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 31° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud.

Comuníquese y Publíquese

RAFAEL ORIHUELA
Ministro de Sanidad y Asistencia Social

República de Venezuela

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

N° G-1444

Caracas, 16 MAR 1993, 182° y 134°

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4to. Ordinal 2do. y Artículos 6to. y 36 de la Ley de Carrera Administrativa, se designa al ciudadano DR. JESUS TOVAR, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.348.582, DIRECTOR ENCARGADO, en el Ambulatorio Urbano de la Guaira, en sustitución del ciudadano DR. MOISES GREGORIO HERNANDEZ SILVA, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.769.634, quien pasa a otro destino.

De conformidad con el Artículo 4to. del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, queda autorizado para que con el carácter que se le otorga con la presente Resolución actúe como CUENTADANTE de la mencionada Unidad Operativa, que se identifica con el Código Nro.: 11-01-6-10-022.

Período de duración desde el 15-02-93, hasta el 15-05-93.

Se deroga la Resolución Nro. G-812, de fecha 19 de Agosto de 1.991.

Comuníquese y Publíquese

RAFAEL ORIHUELA
Ministro de Sanidad y Asistencia Social